



Nº 51

SESION ORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA DEL DIA
4 DE JULIO DE 1941.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, a la hora trece del dia cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, se reune la Comisión Gestora en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José de Olesa y de España, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Gestores D. Andrés Buades Ferrer, D. Gabriel Cortés Cortés, D. Lorenzo Clar Salvá, D. Joaquin Fuster de Puigdorfila, D. Juan Cuerda Barceló, D. Jorge Dezcallar Montis, D. Francisco Juan de Sentmenat, D. José Luis Moragues Monlau, D. Rafael Borrás Sastre, D. José Llompart Garcia, D. Rafael Villalonga Blanes, del Interventor de Fondos Municipales, y de mí, el infrascrito Secretario, a fin de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora trece y diez minutos, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, celebrada el dia veintisiete de junio último, la que se aprueba por unanimidad.

2. Acto continuo se aprueballa siguiente relación de cuentas:
Se aprueban las cuentas.

GOBIERNO Y POLICIA:

- Una cuenta de R. Corró, por un fichero para el Matadero, Mayo, 550'00.=Otra de Vda. F. Soler, 500 ejemplares Arqt^a 30'00.=
- Otra de Gas y Electricidad, S.A. colocación farol Secar del Real, 9'45.= Otra de la misma, alumbrado público lámparas guias, Mayo, 14.015'50.=Otra de la misma, id. id. nitras, id. 7.372'73.= Otra de la misma, id. eléctrico sustituto gas, id.

752'35.=Otra de la misma, reposición y jornales id, 330'00=
Otra de la misma, alumbrado edificios y dependencias, 923'40=
Otra de la misma, f/m. eléctrica a contador, edificios, 71'78.=
Otra de la misma, alquiler contadores Matadero, 3'80.=Otra
de la misma, f/m. eléctrica a contador E.S. Matadero, 63'66=
Otra de la misma f/m. eléctrica a contador Dispensario, id.
5'66.=Otra de la misma, alumbrado eléctrico a contador id,
21'25.=Otra de la misma, consumo gas Dispensarios, Mayo, 1'00=
Otra de la misma, verificación contador Cuartel de la Gd^a.
Civil en San Francisco (Pitleri) Abril, 25'25.= Total pe-
setas 24.175'83.

ENSANCHE:

Una cuenta de D. Juan Martorell Borrás, por bordillos y losas piedra caliza, 2.600'05 pesetas.

OBRAS Y REFORMA INTERIOR:

Una cuenta de Magin Roig Mujet, por sillares grueso des-
tino obras Ayda. Ant^a Maura, 62'50.= Otra del mismo, por si-
lla res piedra con destino obras C. Ave Maria, S. Sardina,
1.392'50.= Otra de Juan Martorell Borrás, por piedra empedro-
do, bordillo, troneta y cortar piedra Pescaderia con desti-
no al A.M. Paseo Sagrera, Avda. Antonio Maura y P. Abastos,
719'00.= Otra de Juan Ferrer Ginard, por losas piedra cune-
ta en el Mirador, 1.952'00.= Otra de F. Gelabert Calafell,
por aceite, pintura, pinceles, puntas, alambre, tornillos,
candado, asas, palas, destornillador, barrena y manivela o-
bras Ayuntamiento, 209'10.=Otra de Juan Riera Ginard, por ob-
tarios medianos, pequeños, bordas y cadafos al Almacén Muni-
cipal, 49'40.=Otra de Antonio Far Negre, por cemento común
y envases Almacén Municipal, 1.200'00.= Otra de Jaime Coll
Bennasar, por picazonas destino al Almacén Municipal, 220'00=
Otra de Pedro Ant^a Taberner Garau, por bordillo, piedra, gra-
villa, faja empedrado, grava con destino C. Alferes Cerdá,
P.S. Armadans, Paseo Sagrera, Puente Riera; P. Navegación,

A.0.028.445*



Procesión Corpus y Cordon de Jesús, Cn^a Reyes, Pasatemp,
y Cn^a Valldemosa, 3.893'46 = Total 9.697'96 pesetas.

CULTURA:

Una cuenta de Andrés Ferrer, transporte de un piano, etc,
118'00.= Otra de Sebastián Salom, arreglos Escuela Grda.
628'55.= Otra del mismo; id. C. Bellver, 200'78.= Otra de
Bernardo Castell, id. motor E. Vivero 434'00.= Otra del mis-
mo, id. C. Bellver, 403'90.= Otra de Celestino Caballero, id,
Escuela P. Pedro Garau, 69'95.= Otra de Pablo Mateu, arreglos,
escuela S. Serra, 174'50.= Otra de Juan Ordinas, obras, Fies-
ta del Libro, 129'80.= Otra de la misma, por impresos, 340'00=
Total 2.499'48 pesetas.

AGUAS Y ALCANTARILLADO:

Una cuenta de E. Fementas, legia abril y mayo, 480'00.=Otra
de J. Torrens, brida y válvulas, 314'00.= Otra de H.J. Alber-
tí, efectos taller, 96'70.= Otra de Gas y Electricidad, S.A.
fuerza motriz Mayo, 305'19.= Otra de id. id. alumbrado eléctri-
co, 10'85.= Otra de Uralita, gomas y tornillos, 582'75.=Otra
de E. Fementas, legia mayo y junio, 420'00.= Otra de Miguel
Lladó, arreglo carros sifones, 172'50.= Otra de S. Codina, plan-
cha goma, 55'00.= Otra de Vda. Soler, impresos, 20'00.= Otra
de id. id. 315'00.= Otra de J. Mora, papel sección técnica,
100'00.= Otra de A. Truyols, alambre precintos 75'00.=Otra
de Magin Roig, sillares, 62'15.= Otra de A. Balaguer, tubos
y uniones, 122'00.= Otra de id. tapas cemento y fundición al-
cantarilla 1.799'80.= Total 4.870'94 pesetas.

REEMPLAZOS:

Una cuenta de H. J. Guasp, impresos mes febrero, ultimo, 998'00.= Otra de id. id. mes de Mayo, 220'75.= Otra del mismo, id. id. mes Junio, 46'50.= Otra de M. Llobera, efectos timbrados mes mayo, 1.739'40.= Total 3.004'65 pesetas.

3. *Se conceden permisos obras particulares. Ensanche,* A propuesta de la Comisión de Ensanche se acuerda conceder los siguientes permisos para efectuar obras particulares:

A D. Bartolomé Orpí Moyá, para en la casa que posee, número 8 de la calle de San Campos, construir un invernadero en el primer piso.= A D. Bartolomé Borrás Llabrés, para en la finca de su propiedad, número 24, de la calle de Honderos, pavimentar varias dependencias.= A D. Raimundo Fortuny para en un solar que posee, lindante con la calle de Peres Galdós, angular con la de Estanislao Figueras hoy del General Primo de Rivera, construir una pared de cerca.= Y a D. Gabriel Tarongi Pomar, en un solar que posee, lindante con la Auda. de Alejandro Rosselló angular con la calle Marques de la Fuensanta, construir un edificio compuesto de planta baja y ocho pisos.

4. *Se concede bordillo y construcción aceras. Ensanche.* A propuesta de la Comisión de Ensanche se acuerda conceder el siguiente bordillo para la construcción de la acera a los señores peticionarios que se citan:

A D. Rafael Rigo Bestard, cuarenta y tres metros, frente a la finca de la calle nº 22 angular número 28.= Y a D. Juan Cabot Borrás, diez metros, en la calle C.

5. *Se concede permiso instalación motores.* A propuesta de la misma Comisión se acuerda conceder los siguientes permisos para la instalación de motores y funcionamiento de industrias:

A Dn Tomas Martí Desclaux, para instalar dos motores eléctricos en el local nº 79. de la C/ Beatriz de Pinos, con destino al accionamiento de la maquina de un taller de herrería

meccánica, en dicho local instalada.

Dichos motores tiene una potencia de $\frac{1}{2}$ C.V. cada uno.-
 A Dn. Bartolomé Ramis Vidal, instalar un motor eléctricos de un C.V. en el local de la C/ de Héroes de Manacor nº 253, con destino a usos auxiliares de la industria de carrocería en dicho local instalada.= Y A Dña. Margarita Fontirroig Ramis, para instalar en la casa nº 3, de la C/ de Barceló y Combis la Fabrica de chocolate que su difunto esposo tenía montada en el nº 55 de la C/ Jaime II, y la instalación de un motor eléctrico de 5 C.V. de potencia, para el accionamiento de maquinaria afecta a dicha fabricación.

6
 Se aprueba medición y tasación parcelas inedificables.

A propuesta de la Comisión de Ensanche se aprueban tres dictámenes: El primero propone que se aprueben los trabajos de medición y justiprecio realizados por el Arquitecto Municipal Sr. Juncosa de una parcela inedificable por si sola, procedente de una antigua acequia conductora de aguas potables, inseparable en la actualidad que linda por N. con terrenos de la Srª Pastor; por S. con fincas de Dn. Carlos Ferret, por E. con finca de Dn. Juan Sabater y por Oeste con finca de Dña. María Pastor, siendo su extensión superficial de 14 metros con 50 decímetros cuadrados que al precio unitario de 25'00 pesetas, importa la cantidad de 357'50 pesetas. Dicha medición es como consecuencia de una instancia de Dn. Jose Borrás Pastor, apoderado de Dña. Maria Pastor Marques, por la que esta en el concepto de propietaria de una finca, lindante con la C/ de Balmes, solicita sea adjudicada a su favor dicha parcela. Las condiciones que se impone al solicitante, son que además del abono del importe de aquella vendrá obligado a satisfacer cuantos gastos se originen con motivo del cambio de propiedad de la parcela de referencia, pago de escritura pública con copia simple para su constancia en

en el expediente como también los gastos que se produzcan con la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad.

El segundo dictamen, propone adjudicar a Dn Carlos Ferret Jaume, otra parcela inedificable por si sola procedente de una antigua acequia conductora de aguas potables inservible en la actualidad, con las mismas condiciones que la anterior que linda por N. con finca de Dn Juan Sabater por S. con finca del solicitante Sr. Ferret, por E. con la calle de Escultor Galmes y por O. con terrenos de Dña. Maria Pastor, de una extensión superficial de 13 metros 50 decímetros cuadrados, que al precio unitario de 25'00 pesetas el metro superficial, importa la cantidad de 337'50 pesetas.

Y el tercer dictamen, proponiendo acceder a la instancia de Dn Juan Sabater Fornes, propietario de una finca de la C/ de Escultor Galmés, interesando que previos los trabajos de medición y tasación le sea adjudicada a su favor una parcela inedificable por si sola, procedente de una antigua acequia conductora de aguas potables inservible en la actualidad en las mismas condiciones expuestas en primer dictamen, que linda por N/ con finca del solicitante, por S. con finca de Dn Carlos Ferret, por E. Con calle Escultor Galmes y por O. con finca de Dña. María Pastor de una extensión de 13 metros cincuenta decímetros cuadrados que al precio unitario de 25'00 pesetas, importa la cantidad de 337'50 pesetas.

7
Se conceden permisos
obras particulares.

A propuesta de la Comisión de Obras se acuerda conceder permiso para obras particulares, según una relación que comprende doce peticiones y empieza por la de Dña Dolores Gual Viuda de Odner, para ensanchar portal en finca C. Puigdorfila y termina por el concedido a Dn Jaime Sans Gabrer, para arreglar paredes, enladrillar,



195

A.O.028.446 *

cielo raso y arreglo ~~facienda~~ en finca C/ Olmos 131.

8
Se concede bordillo
para aceras.

Se aprueba un dictamen de la Comisión de Obras y Reforma interior accediendo a la instancia de Dn Pedro Juan Terrades, interesando la colocación de 24 metros de bordillo frente a la finca de la C/ "C" angual "F" Can Baró el cual se irá colocando a medida que las disponibilidades económicas del Ayuntamiento lo permita y por riguroso orden de petición.

9
Se aprueba liquidación
de alcantarilla subvencionada.

Se aprueba el siguiente dictamen:
" La Comisión de Aguas y Alcantarillado, propone a V.E. se aprueben las liquidaciones de las obras de tendido de una tubería de alcantarillado sanitario, realizadas por el Contratista Dn Antonio Balabuer Tugores y que se detallan a continuación.= Una en la c/ "C" del Ensanche de esta Ciudad, importante 1346'99 pesetas; otra en la de San Magin, importante 2649'19 pesetas y otra en la c/ Blanquerana que se eleva a 1935'41 pesetas, en junto cinco mil novecientas treinta y una pesetas cincuenta y nueve céntimos.= Como dichas obras han sido realizadas con la subvención del 50 por ciento de su coste por los propietarios de fincas de dichas calles, corresponde satisfacer al Ayuntamiento la cantidad de dos mil novecientas sesenta y cinco pesetas, setenta y nueve céntimos, pudiendo abonarse con cargo a la consignación del Capt^o VII art^o I Partida 371 del vigente presupuesto.= V.E. no obstante acordará lo que estime mas acertado.= Palma de Mallorca, 25 Junio de 1941.= El Presidente."

10
Se concede permiso
colocación panteón.

A propuesta de la Comisión de Fomento, Sanidad Higie-
ne y Beneficencia, se acuerda autorizar a Dña. Francis-
ca Beltrán Mascro para que puede colocar un panteón igual
al diseño presentado, sobre la sepultura señalada con el
nº 1 D en el Jardín de la Prudencia del ensaño del Cemen-
terio católico de esta Ciudad.

11
Se aprueban tres dic-
támenes sobre aumentos
sueldo a funcionarios
y obreros municipales
y pase a Comisión Ha-
cienda para su pago.

Acto continuo se da cuenta de los tres dictámenes
siguientes:

»En el año 1932 en el Escalafón de los Administra-
tivos, existían las siguientes categorías: Oficia-

les primeros, Segundos y Terceros, con el haber anual de
5.000, 4.000 y 3.000 pesetas respectivamente con derecho
a quinquenios.) El régimen republicano suprimió las catego-
rías de los Oficiales Administrativos, y como forzosamente
al frente de cada Negociado, había de existir un responsa-
ble de la gestión, creó las plazas de Jefes de Negociado,
que anteriormente desempeñaban los Oficiales Primeros, pre-
veyéndose por medio de oposición restringida y concedién-
doles una gratificación de 1.000 pesetas anuales. Por tanto
el Escalafón de los Administrativos estaba compuesto por
sola clase de Oficiales, con los mismos derechos y obliga-
ciones para todos y dentro de estos, los había que asumían
el cargo de la Jefatura.= Al suprimirse dichas categorías
se acumularon los quinquenios al sueldo que percibían y
para lo sucesivo habían de tener mejoras de sueldo, ca-
da cinco años, de quinientas pesetas, que venía a ser el
importe de un quinquenio.= Además se completo el perso-
nal Administrativo, con los llamados Auxiliares Administra-
tivos que ingresaron mediante oposición restringida entre
los componentes de la Brigada de Escribientes Inamovibles,
con el haber anual de 2.500 pesetas con derecho a mejoras
de sueldo cada cinco años, de 250 pesetas, equivalentes



a un ~~quinqueto~~. = Por acuerdo de la Comisión Gestora de 6 de Diciembre de 1939 y 9 de Febrero de 1940, a fin de subsanar tal arbitrariedad, se restablecieron las categorías suprimidas por la República y acto seguido se procedió al acoplamiento de escalas del Personal Administrativo, quedando como resultado de las mismas, Oficiales primeros, todos aquellos que pertenecían al Grupo de Oficiales, toda vez que tenían los mismos derechos y obligaciones, por tanto clase única; y, fueron ascendidos a Oficiales Segundos los que pertenecían al grupo de Auxiliares. Respeto de la categoría de Jefe de Negocio, por estimar la Comisión que era necesario para la buena marcha de la Administración Municipal y por haberse concedido tales cargos por medio de oposición restringida entre los que ya eran Oficiales. = En esta forma se procedió a la fijación de sueldos acordándose el de 6.000 pesetas, para los primeros, y 4.000 para los Segundos, como se expresa en el vigente Reglamento de Oficiales Administrativos aprobado en 6 de Diciembre de 1939 y 9 de Febrero de 1940, así como se respetó la gratificación de 1.000 pesetas a los Jefes de Negocio. Al fijarse los sueldos mencionados no se tuvieron en cuenta los quinientos que cada Oficial, iba acumulando a su sueldo desde la fecha en que la República suprimió las categorías, quedando con ello notablemente perjudicados aquellos que llevaban buen número de años de servicio, ya que se les fijó el mismo sueldo que otros que llevaban escasos años de Oficial. Esta anomalía afectó a los mas antiguos, puesto que

venía a quitarles los quinquenios que no es mas que un premio a los años de servicio que llevan prestados. = A los funcionarios técnicos y subalternos en general, se les subió el sueldo segun el cargo que cada uno desempeñaba, si bien, y debido a dificultades económicas, este aumento fué mínimo para aquellos que por pertenecer a un grupo numeroso representaba un elevado presupuesto a la Corporación. = En este caso se encontraba el personal de la Guardia Municipal, el de Incendios y otros a los que se les aumentó unicamente alrededor del 10 por ciento del sueldo, cuando el Estado a los obreros eventuales les señaló un aumento del treinta por ciento aproximadamente, dando por resultado que, personal subalterno de plantilla, devengaba menos que un obrero ordinario, anomalía que es necesario subsanar. = En consecuencia esta Comisión al hacer el estudio de aumentos de sueldos al personal de este Ayuntamiento, por acuerdo de la Gestora procurará en todo lo posible hacerlo en forma equitativa y justa, subsanando de paso aquellas diferencias o perjuicios que debido a circunstancias anteriores se hubiesen podido ocasionar, sin que ello entrañe una crítica a la ardua labor llevada a cabo por la Comisión mixta de Personal y Hacienda que acordó el anterior aumento de sueldo, la cual lo efectuó en circunstancias difícilísimas por no estar controlado el personal y por tener que atender además a problemas de difícil resolución, como fué la corrida de escalas del Personal Administrativo, labor coronada por el más lisonjero de los éxitos y que hoy sirve como base al complejo cometido que se nos ha encargado y cuyo estudio y ejecución se rige por las siguiente-s normas: » NORMA GENERAL: Se propone un aumento del treinta por ciento sobre la situación y



A.0.028.447*

consideración actual de cada funcionario, tomando como punto de partida el año 1938, reconocimiento de quinquenios y no se alteran los sueldos a aquellos funcionarios que de manera directa están reguados por el Estado y en otros se marca el sueldo señalado por este último.=

OFICIALES ADMINISTRATIVOS: Se les considera como base para el aumento de sueldo el que hubieran disfrutado en el año 1938, con la categoría o situación que hy ostenta,=A dicho efecto se tendrá en cuenta que en aquella fecha, los Jefes de Negociado cobraban 6.000 pesetas; los Oficiales Primeros, 5.000 y los Segundos 4.000, o sean los mismos sueldos que pertenecían a las mencionadas categorías antes de ser suprimidas por la República.

= Se les aumenta en un treinta por ciento aquellos sueldos y se les reconocen los quinquenios que disfrutaren, incluyendo aquellos que les perjudicaron a los que entonces eran Oficiales Administrativos, en la misma cuantía que en aquella fecha los percibían, y que como hemos dicho se les iba acumulando al sueldo.= Se les abonará quinquenios a aquellos que los haya perdido por ascenso, como sucede, por ejemplo, a los que antes eran Auxiliares Administrativos, por hallarse así dispuesto en el vigente Reglamento de Oficiales Administrativos.=

De esta forma los que hoy ostentan el cargo de Jefe de Negociado vendrán a cobrar: 6.000 pesetas (sueldo en 1938) más el treinta por ciento sobre esta cantidad; total 7.800 pesetas. Bien entendido que por así estar dispuesto en el Reglamento, este haber se cobrará en la siguiente

* 7178500

te forma: 6.500 pesetas, como Oficial Primero, y 1.300, como gratificación al cargo de Jefe.= Ha quedado aumentada en un treinta por ciento la gratificación de 1.000 pesetas que disfrutaban anteriormente, porque esta, en 1938, estaba acumulada al sueldo y por tanto el treinta por ciento de aumento debía naturalmente afectarle.= Los Oficiales Primeros, 5.000 pesetas (sueldo en 1938), más el treinta por ciento (de aumento), total 6.500 pesetas.= Los Oficiales Segundos, cobraban anualmente, 4.000 pesetas que más el treinta por ciento, pasarán a cobrar 5.200, pesetas.= A parte de estos sueldos, cada uno cobrará los quinquientos que se les reconocen y en la forma indicada anteriormente.

FACULTATIVOS Y TECNICOS: A dichos funcionarios y en virtud de exigírseles un título facultativo o técnico para el desempeño del cargo, se les ha considerado siempre, por lo menos en la categoría de Oficial, y en consideración y sueldo diversos, según el título que posean o cargo que desempeñan. En consecuencia no puede postergarse este personal al Administrativo, y por tanto el aumento a dichos funcionarios será el que a continuación se expresa: 1º.- Se tomará como base para el aumento de sueldo el haber que por su actual situación y consideración les correspondería en 1938; como base de partida se toma la situación de aquellos que ingresaron con sueldo igual al de Oficiales en el último puesto del Escalafón y se les considerará con el mismo sueldo que se ha tomado como base para los Oficiales Segundos (hoy último puesto del escalafón) o sean 4.000 pesetas más el treinta por ciento dando un total de 5.200 pesetas anuales, con lo cual vienen a tener la misma consideración del Oficial en el último puesto, como lo tenía en 1938.

2º.- Como esto supone un incremento de 1.000 pesetas anuales



198⁹⁸

les sobre el sueldo disfrutado en 1938 (por no existir hoy los ^{Oficiales} Terceros) se les incrementa en esta misma cantidad a todos y cada uno de ellos el sueldo que disfrutaban en aquella fecha, procediendo al aumento de un treinta por ciento sobre la cantidad resultante. = Al Auxiliar Letrado por considerársele que ocupa interinamente el puesto de Oficial Letrado, se le ha fijado el sueldo que le correspondería a este último. = A los Maestros de Escuela se les aumenta el sueldo hasta las cuatro mil pesetas que es el fijado, para su ingreso, por el Estado y a los Aparejadores se les concede un sueldo igual al setenta y cinco por ciento del que disfruta el Arquitecto por así señalarlo las disposiciones vigentes. = Entre los funcionarios pertenecientes a la Mancomunidad Sanitaria, que tienen su sueldo señalado por el Estado, toda vez que este lo regula no se les propone aumento alguno, pues se rigen por las Leyes especiales, como sucede, por ejemplo, con los veterinarios. = A los demás se les concederá una gratificación anual equivalente al treinta por ciento aplicado a los demás técnicos, hasta que el Estado les señale el sueldo a percibir por cada uno, sin que tal beneficio, bajo ningún punto de vista, puede ser considerado como mejora de sueldo y tan pronto como aquel les vaya señalando sus haberes, cesarán en el percibo de la gratificación. =

PERSONAL DE PLANTILLA RESTANTE: Al personal de Plantilla restante se les considerará con el sueldo que disfrutaban en 1938 y se les aumentará a todos y cada uno de ellos en el treinta por ciento sobre aquel sueldo. =

PERSONAL EVENTUAL: Se procederá por esta Comisión a

la revisión de los aumentos concedidos por el Estado a los eventuales, por si pudiera haber alguno que no hubiera sufrido tal mejora.= por todo lo expuesto la Comisión de Personal propone a la Gestora que los sueldos de los funcionarios municipales sean mejorados en la forma expuesta y cuantía que se señala en las relaciones adjuntas, cuyo resumen es el siguiente:=**ADMINISTRATIVOS**, 116.519'00 pesetas **TECNICOS**: 28.205'00 pesetas, **SERVICIOS ESPECIALES**: 40.199'75 pesetas **GUARDIA MUNICIPAL**: 89.170'00 pesetas, **SUBALTERNOS** 54.733'34 pesetas. **GRATIFICACIONES**: 62.100'00 pesetas, **TOTAL**, 390.927'09 pesetas.= "al mejora se propone que se empiece a disfrutar del día primero de Julio del corriente año, debiendo pasar este acuerdo a la Comisión de Hacienda para que determine la forma de haber el pago o haga la habilitación correspondiente en su caso.= V.E. no obstante resolverá.=Palma de Mallorca, a 23 de Junio de 1941.=El Presidente".

"Esta Comisión de Personal prosiguiendo su trabajo, ha procedido a la revisión de los jornales de los obreros para determinar si habia quedado algun grupo de obreros sin sufrir el aumento del 20 % que viene a ser el que indicó el Estado que se aumentara, y encontrándose que seguramente la Corporación en su día no pudo atender a los obreros pertenecientes a la limpieza y otros, dado que por ser el trabajo que desempeñan, tal vez, menos fatigoso que el que se necesita en otra profesión por sufrir menor desgaste muscular y tal vez por el factor edad, y deseosa esta Corporación que no pueda haber nadie que no haya sufrido tal mejora entiende que una vez mas corresponde al Ayuntamiento continuar en su labor y mejorar al personal que se cita en el 20 % sobre el jornal que percibían en el año 1936, en el bien entendido que el aumento irrisorio que sufrieron servirá de compensación en el ac-



1999

A.O.028.448*

tual, es decir que solamente se le abonará la diferencia.=
El personal que sufrirá mejora es el siguiente y en la forma que se cita:

	Sueldo 1936	20 %	Sueldo Au- mento 1941	Total año
6 Peones Brigada Sanitaria...	7'00	1'40	7'50	0'90 1971'00
5 Sepulcros.....	6'50	1'30	7'00	0'80 1460'00
1 Albañil cementerio.....	7'00	1'40	7'25	1'15 419'75
1 Chauffeur auto fúnebre.....	7'00	1'40	8'00	0'40 146'00
6 Peones coches fúnebres.....	6'50	1'30	6'75	1'05 2299'50
2 Cocheros fúnebres.....	7'00	1'40	7'50	0'90 657'00
1 Administrador coches fúnebres	7'50	1'50	8'25	0'75 273'75
1 Sereno.....	6'50	1'30	7'00	0'80 292'00
2 Capataces limpieza.....	8'00	1'60	8'00	1'60 1168'00
7 Chauffeurs id.....	8'00	1'60	8'00	1'60 4088'00
4 Ayudantes chauffeurs.....	6'65	1'35	6'75	1'35 1971'00
1 Agregado.....	6'40	1'30	6'40	1'30 474'50
70 peones limpieza.....	6'25	1'25	6'50	1'00 25550'00
3 Guardadoras Mingitorios....	2'00	0'50	2'25	0'25 273'75
1 Jornalero limpieza Pescadería	2'50	0'50	2'50	0'50 182'50
1 Id. Id. carnes Sta. Catalina...	2'50	0'50	2'50	0'50 182'50
1 Mecánico Taller Herrería....	8'50	1'70	9'15	1'05 383'25
				<u>41792'50</u>

Este es el parecer de la Comisión, V.B. no obstante acordará lo que crea más acertado y justo.=Palma de Mallorca a 26 de Junio de 1941.= El Presidente».

«La Corporación Municipal, para poder continuar la labor administrativa, a causa de tener bastantes funcionarios in-

corporados durante el Movimiento Nacional Salvador de España, tuvo la necesidad de nombrar algún personal temporero de oficinas, a pesar de los esfuerzos que hicieron aquellos que por su edad no podían ir a cumplir el servicio de las armas supliendo a los movilizados y trabajando en muchos casos en horas extraordinarias, despreciando el factor jornada, por así entender que era una manera de corresponder a aquellos que se encargaban de la defensa y conquista de la nueva España, labor que les agradece la Corporación, y como que en la actualidad, si bien no todos, muchos se han reincorporado al trabajo, la Comisión de Personal entiende que procede que la Comisión Gestora dicte una norma a seguir para proceder a la normalización de los servicios de manera que dichos temporeros no puedan representar una carga para los intereses municipales y como que si bien comprende que no es posible llegar a la supresión total de dichos empleados como consecuencia de existir funcionarios que aún no están libres de sus compromisos militares, se atreve a proponer que con el fin de regularizar el jornal que perciben, sea fijado el de 8'25 ptas diarias.= Este es el parecer de la Comisión, V.E. no obstante y como siempre resolverá lo que estime más acertado y justo.= Palma 26 de Junio de 1941.= El Presidente».

El Sr. Buades propone que los dictámenes pasen a la Comisión de Hacienda para que haga la transferencia o habilitación de crédito correspondiente.

Se aprueban los tres dictámenes y que pasen a la Comisión de Hacienda para determinar la forma de efectuar el pago.

12.

Se fija sueldo a los Botones.

También se aprueba el siguiente dictamen:

«Estudiado por la Comisión de Personal el sueldo que perciben los Botones de este Ayuntamiento, que en la actualidad es de 900'00 pesetas anuales, y considerando que



tienen efectuando la jornada de trabajo de ocho horas, y que turnan con los Ordenanzas en la cuestión de las guardias, y entendiendo que tal cantidad, hoy en día, resulta reducidísima y que hay veces que llegan a la edad de veinte años sin haber sufrido el ascenso a Ordenanza por pertenecer a un escalafón que se producen muy pocas bajas por ser reducido, esta Comisión propone a la Gestora se sirva acordar que el sueldo de entrada de un Botones sea de mil doscientas pesetas anuales, y al quedar libre de los compromisos militares, pasará a cobrar mil ochocientas pesetas si no ha sufrido ascenso.=V.A. no obstante acordará lo que estime mas acertado y justo. =Palma de Mallorca a 23 de Junio de 1941.=El Presidente».

El Sr. Presidente manifiesta que conviene hacer constar que el Ayuntamiento, por su parte, ha cumplido lo que se propuso al intentar un nuevo aumento en el sueldo del personal. Dicho estudio se ha hecho con cariño, actividad y entusiasmo y hay que esperar que la Comisión de Hacienda actuará en igual forma, para que el personal cuanto antes pueda percibir tal mejora.

Con la venia de la Presidencia el Secretario infrascripto agradece a la Corporación, en nombre de todo el personal, los aumentos de sueldo acordados.

13
Pasa a Comisión de Personal para su estudio dictamen reorganización servicios Magisterio Municipal.

Acto continuo se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Cultura proponiendo una reorganización en los servicios de la docencia Municipal.

A propuesta del Sr. Cortés se acuerda que el dictamen pase a la Comisión de Personal.

14.

Se aprueba dictamen sobre concurso confección saharianas.

También se aprueba el siguiente dictamen:

«La Comisión de Gobierno y Policía, expone a V.E. que examinadas las ofertas presentadas al Concurso anunciado para la confección de Saharianas, para los Guardias diurnos de este Excmo. Ayuntamiento, considera la más conveniente la presentada por la casa Vicente Enseñat, la cual ofrece confeccionar dichas prendas por la cantidad de 66 pesetas cada una, comprometiéndose a verificar la entrega total de las 84 Saharianas a los quince días a partir del que se le comunique el encargo de confección.=El importe que supone el gasto podrá ser satisfecho con cargo al Capítulo 3º Artº 1º Partida 129 del vigente Presupuesto.=V.E. como siempre resolverá lo que estime más acertado.=Palma 1º de Julio de 1941.= El Presidente ».

Se acuerda urgencia.

A propuesta de la Presidencia se acuerda declarar de carácter urgente los siguientes asuntos:

I

Se acuerda no tomar parte causa hurto fluido eléctrico ni renunciar a indemnización.

Se da cuenta de un oficio del Juzgado de 1ª Instancia nº 2, comunicando haber incoado el sumario nº 283, sobre hurto de fluido eléctrico por el abonado Colegio Pericial Mercantil, sito en la c/ Pelaires y ofrece la causa por lo que afecta al impuesto municipal.

Se acuerda no tomar parte en la causa ni renunciar a indemnización.

II.

Se acuerda pase a Gobierno y Policía instancia de la Mutua Balear.

Se da cuenta de una instancia de la Mutua Balear exponiendo algunas consideraciones sobre la ventaja de sus servicios para los seguros de Responsabilidad Civil.

Se acuerda que pase a la Comisión de Gobierno y Policía para su estudio.



201
201

A.0.028.449 *

III

Se acuerda conste acta
sentimiento Corporación
por fallecimiento hijo
Sr. Sabater.

A propuesta de la Presidencia se acuerda que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del funcionario municipal Dn. Lorenzo Sabater y que se comuniqué el acuerdo a su padre, el Jefe de Negociado de estas Oficinas Municipales Dn. Juan Sabater.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar ni ninguno de los Sres. reunidos que quiera hacer huso de la palabra, el Sr. Presidente levanta la Sesión diciendo ¡Arriba España! ¡Viva España! dando por legalmente válida la excusa que por escrito le han dirigido los Sres. Concejales que han dejado de asistir, de todo lo que se extiende la presente acta en seis pliegos de papel sellado, de la clase séptima, debidamente reintegradas las segundas hojas que llevan número 28.444, 28.445, 28.446, 28.447, 28.448 y 28.449, siendo la hora trece y veintitres minutos, que firman los Sres. concurrentes y certifico.

[Handwritten signatures]
Joaquín de los Ríos y Arce

Hezcallar F. [illegible] M. H. [illegible]

Borral [illegible] [illegible]
Profesor Borra [illegible]

Interventor

Secretario

[Signature]

[Signature]

Nº 52

**SESION ORDINARIA EN PRIMERA CONVOCATORIA
DEL DIA 9 de JULIO DE 1940**

En la ciudad de Palma de Mallorca Capital de la Provincia de las Baleares, siendo la hora trece del día nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, me constituyo con el Sr. Alcalde D, José de Oleza y de España, en el Saló. de Sesiones de esta Casa Consisterial, con el fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y como quiera que han transcurrido quince minutos sin que haya acudido número suficiente de Sr. Vocales para poder celebrarla, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, procede reunirse en segunda convocatoria el próximo día once de los corrientes, a la misma hora, conforme ya se indica en la convocatoria.

El ALCALDE

El Secretario

[Signature]

[Signature]